

que estaba pronto al pago de la denuncia que acaba de ser justificada plenamente ante V. Sr. y en presencia suya, pero que desearia se pusiese por escrito para poder ventilar con D. Pedro Melgares en el juicio que correspondiese de quien era la obligacion de hacer el honoral denunciado, el Sr. Alcalde accedió y se puso la denuncia por escrito. Despues parecio que se opuso a ella tratando de darle el giro que antiquiam^{te} se acostumbraba formando voluminosos exped. sobre cantidad insignificante, y por ultimo se presentó un escrito que le ofendia en el mas alto grado suponiendo que habian obrado de mala fe con otras injurias despreciables de este tenor. De aquel escrito ofensivo se le dió vista por el Sr. Juez de primera Instancia a quien parecio se le pasó el expediente sin embargo de ser ageno de su jurisdiccion como asunto puram^{te} gubernativo a virtud de los ofismos y envidas que ha tratado de imbolucrarlo el Javier Sáez en union con D. Pedro Fernando de Mata y habiendo ya transcurrido bastante tiempo sin deberse al Ayuntamiento el citado expediente que el que dice espone para que se le libere el oportuno certificado y acudir a donde corresponda guardandose como particular de las injurias que se le han inferido como representante de la corporacion, pide se sirba reclamar el Ayuntamiento citado exped. de del Sr. Juez de primera Instancia, y cuando que sea determinar lo mas justo y conveniente al decoro y respeto que al Ayuntamiento se merece.

Por el Sr. Alcalde segundo se dijo: que cuando acabava de expresar el Caballero Regidor D. Joaquin Carrero a el referente lo habia hecho con la mayor exactitud: que es indudable y jamas ha sido puesta en cuestion, la facultad y atribucion esclusiva del Jefe de primera Instancia que ejercen las Municipalidades en asuntos puram^{te} gubernativos como el que en el acto ocupa su atencion: que el art. setenta y cuatro de la ley de 13 de Febrero de 82 dice terminantem^{te} pertenecan a los Ayuntamientos el desempeño de los objetos de las ordenanzas municipales: Que D. Joaquin Carrero como Capitulado